



DOCUMENTO BASE II PLAN DE IGUALDAD



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. CONTEXTO NORMATIVO	3
3. PRINCIPIOS RECTORES	9
4. ESTRUCTURA.....	12
EJE 1: CULTURA INSTITUCIONAL DE GÉNERO	12
EJE 2: ACCESO A LOS RECURSOS	14
EJE 3: NUEVOS VALORES PARA AVANZAR HACIA UNA DEMOCRACIA IGUALITARIA	19
EJE 4: UNA CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIAS MACHISTAS SOBRE LAS MUJERES	22



*Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

1. INTRODUCCIÓN

Este documento establece la propuesta de estructura general y los contenidos básicos para la actuación estratégica del Ayuntamiento de Toledo en materia de igualdad entre mujeres y hombres durante los próximos cuatro años.

Esta propuesta se basa en el diagnóstico sobre la situación de la igualdad de género en el Ayuntamiento, en la experiencia acumulada por esta institución en el desarrollo de políticas de igualdad y en el resultado del Primer Plan para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (2010-2014). Así mismo se han tenido en cuenta documentos marco y referencias de otras instituciones tanto autonómica como europeas, en concreto el Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y las directrices contenidas en el Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres de la Comisión Europea.

El marco en el que se encuadra esta propuesta y su punto de partida es la consideración de la igualdad entre mujeres y hombres como un principio de gobernabilidad; la transversalidad de género como la estrategia para la acción y renovación de las políticas públicas municipales; la persistencia de desigualdades y dificultades por parte de las mujeres en el acceso y control de los recursos y la necesidad de ir instaurando en la sociedad unos nuevos valores que permitan avanzar hacia una sociedad más democrática e igualitaria.

Por todo ello, este es un plan de responsabilidad conjunta que implica a todo el gobierno y a las diferentes áreas de actuación municipal, correspondiendo su impulso y liderazgo a la Concejalía de Igualdad.



*Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

2. CONTEXTO NORMATIVO

En las últimas décadas, la igualdad formal de mujeres y hombres es un hecho en los países democráticos y está recogida en la normativa de los diferentes ámbitos tanto internacionales como europeo y estatal.

Sin embargo, esa igualdad formal no se ha traducido en una igualdad real y efectiva por lo que a lo largo de esas décadas la estrategia y modelo de gestión de las políticas públicas en esta materia ha tenido que modificarse buscando una mayor eficiencia.

La **IV Conferencia Mundial de las Mujeres** promovida por las **Naciones Unidas**, celebrada en Beijing en 1995 y refrendada por la Comunicación Beijing +20 de 2015 marca el punto de inflexión respecto a la estrategia de actuación seguida hasta entonces. Antes de dicha Conferencia, las políticas de igualdad se concebían como una serie de actuaciones dirigidas específicamente a las mujeres y eran promovidas exclusivamente por organismos creados para tal fin que abordaban diversas temáticas sectoriales.

A partir de la Plataforma de Beijing, se establece un nuevo modelo, la transversalidad o *mainstreaming* de género¹ como principal estrategia de acción para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, señalando a las Administraciones Públicas como agentes responsables de garantizar su cumplimiento. De este modo, se produce un cambio de paradigma en las políticas de igualdad de oportunidades, con la asunción de un doble enfoque que conjuga la integración de la perspectiva de género en las políticas generales con las medidas específicas destinadas a las mujeres.

Ámbito europeo

La Unión Europea hace suyo este cambio de paradigma. Así, el **Tratado de Ámsterdam** del año 1997, incluye de forma expresa la transversalidad de género elevando, en su segundo artículo, el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres a la categoría de objetivo

¹ El *mainstreaming* de género es la reorganización de los procesos habituales de trabajo de los poderes públicos para **incorporar la igualdad de género en todos los campos de actuación**, a todos los niveles y en todas las etapas, por los agentes implicados en la toma de decisiones y la puesta en práctica de las políticas. Lo que implica integrar, de forma transversal, la perspectiva de género en todas las fases de intervención y gestión, desde el diseño, hasta la ejecución, el seguimiento y la evaluación.



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

comunitario. De este modo, la igualdad trasciende el ámbito laboral para pasar a ser una dimensión a considerar, tal y como dicta el artículo 3, en todas las políticas de la Unión y de los Estados que la conforman.

Siguiendo esta línea, el **Compromiso Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2016-2019** reafirma su compromiso de continuar el trabajo de promoción de la igualdad de género *“a través de su consideración en todos los aspectos de la intervención de la Unión”*. Para ello, centra su política cinco áreas temáticas prioritarias:

- Aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral y promoción de la independencia económica de mujeres y hombres.
- Reducir las disparidades entre sexos existentes en las retribuciones, los ingresos y las pensiones, para así combatir la pobreza entre las mujeres.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones.
- Combatir la violencia sexista y apoyar a las víctimas.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

Por último, en lo que concierne al papel de las autoridades locales en la consecución de la igualdad, la **Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local** señala el papel de las administraciones locales y regionales como agentes de intervención que, por su proximidad con la población, poseen un alcance significativo a la hora de revertir las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres. La carta insta a los gobiernos municipales a desarrollar planes de acción y programas para avanzar hacia la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

La dimensión transversal de las acciones de igualdad se acompaña con una alusión directa a la introducción de la perspectiva de género en las políticas sectoriales que conforman las acciones del gobierno municipal, tales como el empleo o la planificación urbana y local. En paralelo, la carta establece el compromiso de los municipios firmantes por erradicar la violencia de género mediante la consolidación y apoyo de las estructuras existentes junto con la instauración de nuevas políticas para enfrentarla.

En lo que se refiere a la violencia de género el Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y violencia doméstica, (Convenio de Estambul), reconoce que la violencia contra las mujeres es uno de los mecanismos sociales



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

utilizados para mantener su subordinación respecto a los hombres. Junto a la violencia generada en las relaciones de pareja, el Convenio señala la importancia de otro tipo de violencias machistas tales como el acoso sexual, la violación, el matrimonio forzoso, los crímenes cometidos supuestamente en nombre del “honor” o las mutilaciones genitales.

La ratificación por el Estado español en 2014 de este convenio compromete a las administraciones públicas a su cumplimiento.

Ámbito estatal

En el ámbito estatal, la **Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres** constituye el marco normativo que establece las garantías para la consecución de la igualdad real en el contexto de las políticas estatales, autonómicas y locales en el Estado español.

Esta ley, recoge en su artículo 15 el carácter transversal del principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres. Así mismo, la ley orgánica hace referencia a la necesidad de prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad en “los diversos ámbitos del ordenamiento de la realidad social, cultural y artística en que pueda generarse o perpetuarse la desigualdad” (Apartado III de la Exposición de motivos). A esta novedad añade, entre sus principios generales (Artículo 14), la consideración de las mujeres como grupo de la población prioritario para la recepción de políticas activas de empleo, apuntando a la necesidad de establecer medidas para conciliar trabajo y vida personal y familiar, junto con el fomento de la corresponsabilidad en los trabajos domésticos.

En el ámbito de la representación política, la ley llama a asegurar una representación equilibrada de ambos sexos en los cargos de responsabilidad. Finalmente, la ley considera las necesidades específicas de los grupos de mujeres atravesadas por varias discriminaciones (en concreto, las mujeres migrantes y las mujeres con discapacidad), haciendo referencia a las “singulares dificultades” en que se encuentran estas mujeres.

La violencia de género halla su propia arquitectura legislativa específica en la **Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**. Dicha ley recoge en el Apartado Segundo de la exposición de motivos la necesidad de dar una respuesta global a la violencia ejercida sobre las mujeres. A tal fin, la ley abarca aspectos de carácter preventivo, educativo, social, asistencial y de atención a las víctimas, pero también normativas que inciden



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

en las respuestas punitivas a las manifestaciones de la violencia contra las mujeres en los términos que la ley regula.

Ámbito autonómico

Castilla la Mancha cuenta desde el año 2010 con la **Ley 12/2010 de Igualdad entre Mujeres y Hombres**. Entre los principios de actuación que marca la ley a las administraciones autonómica y local (Artículo 4) destacan, entre otros, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, la necesidad de fomentar la conciliación de los ámbitos laboral y familiar, la implantación del lenguaje no sexista en la administración, la representación equilibrada de hombres y mujeres en órganos públicos de decisión o la erradicación de la violencia de género en todas sus formas.

En este ámbito concreto, la **Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas** recoge por primera vez en Castilla la Mancha medidas integrales contra la violencia de género en el ámbito de las relaciones de pareja.

Cabe destacar, también, la **Ley 16/2001 que incorpora en la estructura básica del/a Defensor/a del Pueblo de Castilla la Mancha la adjuntía de Igualdad**. Esta ley resulta ser pionera en el ámbito del Estado español en la creación, mediante la Oficina de los Derechos de la Mujer, de una institución que garantiza y se ocupa de forma específica en los asuntos relacionados con la igualdad de género.

Por último, el **Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla la Mancha (2011-2016)**, de acuerdo con el contexto normativo señalado, recoge en su primer eje estratégico la necesidad de introducir una cultura institucional de género por medio de modificaciones en la estructura institucional, de la reconfiguración de los procedimientos administrativos y de cambios en los agentes implicados en los procesos anteriores dirigidos a garantizar la presencia equilibrada de ambos sexos en la toma de decisiones, incentivar la participación de personas expertas en materia de género y de organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la materia y reforzar la capacitación del personal de la Administración regional en análisis de género e igualdad entre mujeres y hombres.

Junto al principio de transversalidad, se establecen los de atención a la diversidad y la necesidad de innovación en los procesos y herramientas para afrontar la igualdad real.



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

En base a estos principios, el plan establece las siguientes temáticas como sus ejes estratégicos: la cultura institucional de género, la conciliación y la corresponsabilidad, la erradicación de la violencia de género, el empoderamiento, la autonomía económica, la educación en igualdad, la salud y calidad de vida y las mujeres y el medio rural. La relevancia de las administraciones locales en la consecución de estos objetivos se refleja mediante la referencia en el plan a su papel recogiendo la necesidad de reforzar de manera particular la transversalidad de género en el ámbito local.

Ámbito local

En el ámbito local existe una larga trayectoria en materia de igualdad de género cuyo punto de partida se puede situar en el año 1991 con el nombramiento de la primera Concejala de Mujer y la creación de dicha Concejalía, que pasaría sus competencias a la Concejalía de Igualdad de la ciudad de Toledo creada en 2007.

En funcionamiento desde el año 1988 se crea la casa de acogida de Toledo como primer recurso para la protección de las mujeres que enfrentan la violencia machista.

En el año 1992, por acuerdo del Pleno Municipal, se crea el Consejo de la Mujer de la ciudad de Toledo. El Consejo es el órgano de participación ciudadana en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con funciones de información, control y propuestas sobre la gestión municipal en este asunto.

En el año 2008, el Centro de la Mujer existente hasta el momento, de gestión privada y que realizaba una atención individualizada de las mujeres, pasa a ser Centro Municipal de la Mujer de Toledo, de gestión pública, como un dispositivo ambulatorio en el ámbito municipal diseñado y organizado para la atención a las mujeres en general, y a las mujeres víctimas de violencia machista en particular. El Centro de la Mujer de Toledo puede considerarse como el vértice coordinador y programático de otras posibles asistencias públicas en su ámbito de demarcación territorial, configurándose como el servicio social especializado en materia de violencia machista en la comunidad.

Desde el Centro de la Mujer de Toledo se realizan programas de intervención en distintas áreas funcionales, tales como jurídica, psicológica, de empleo y creación de empresas, de recursos sociales, para facilitar la salida del ciclo de violencia machista de las mujeres violentadas y su participación comunitaria en las mejores condiciones de normalización y



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

calidad de vida. Por otro lado, las actuaciones del Centro de la Mujer de Toledo se dirigen a la comunidad, realizando tareas de atención comunitaria, sensibilización y fomento de la igualdad implicando a diferentes agentes sociales que intervienen con las mujeres que enfrentan situaciones de violencia machista.

El marco que concreta y orienta las actuaciones en materia de igualdad en el ámbito local es el **Primer Plan para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres de Ayuntamiento del Toledo 2010-2014**, prorrogado hasta la elaboración del nuevo plan.



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

3. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores son la base fundamental sobre la que se construye la acción estratégica que constituye el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Toledo. Cada uno de estos principios ha de orientar las actuaciones contempladas en los ejes que conforman su estructura dotándola de coherencia interna.

Los principios rectores son los que se presentan a continuación:

- ✓ **Enfoque de género** Es el principio básico que guiará la estrategia de intervención recogida en este documento base. Supone la aplicación de la perspectiva de género como marco de interpretación de la realidad social, para que las decisiones de actuación que se adopten desde la administración municipal tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

La operativización de este principio implica aceptar que, en nuestra sociedad existe una desigualdad estructural basada en el género que marca la vida de las mujeres y de los hombres. La comprensión de este hecho, que se evidencia en el acceso desigual de las primeras a los recursos y en su posición de subordinación, lo que implica su falta de reconocimiento y poder, es la que debe orientar la actuación de la administración pública en cada uno de los ejes y áreas señalados.

La transversalidad o *mainstreaming* de género es la estrategia que aplica el enfoque de género en los procedimientos habituales de trabajo de los poderes públicos para incorporar el principio de igualdad en sus políticas.

El *enfoque de género* como principio implica también planificar acciones positivas destinadas específicamente a las mujeres- si fuera necesario- que acompañen a acciones transversales que incidan de un modo más directo en la dimensión estructural.

- ✓ **No neutralidad.** Este principio se basa en la consideración de que los resultados de las decisiones y actuaciones de los poderes públicos tienen un impacto en las desigualdades entre mujeres y hombres, o bien reproduciéndolas o aumentándolas (si no se interviene



*Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

intencionadamente hacia la igualdad) o bien transformando la realidad para eliminar las discriminaciones todavía existentes.

Existe una falsa creencia de que el trato igual a todas las personas genera igualdad, pero en una sociedad donde persisten las desigualdades de género, este trato considerado neutro incide negativamente en quienes parten de situaciones de desventaja, en este caso las mujeres.

Asumir el principio de no neutralidad implica adoptar una actitud proactiva en la gestión de las políticas públicas de igualdad, no basta con no discriminar, sino que hay que poner de manifiesto las desigualdades que aún perduran a través del conocimiento de la situación de partida de hombres y mujeres en relación a las políticas concretas para así poder identificar su impacto de género y poderlas reformular de tal modo que queden garantizados beneficios iguales/equivalentes para mujeres y hombres.

✓ **Participación y liderazgo de las mujeres.** La asunción de la participación y el liderazgo de las mujeres como principio rector del II Plan de igualdad entre mujeres y hombres ha de entenderse como un compromiso con la convicción de que es un elemento imprescindible para el avance de la democracia. No hay democracia sin igualdad real, ni esta existe si no se reconoce a las mujeres como iguales a todos los efectos.

Lo que se entiende por participación y liderazgo de las mujeres en este principio rector tiene su base en la concepción feminista del empoderamiento.

El principio de participación se concibe como una condición indispensable para la igualdad real y efectiva y el liderazgo implica construir y ejercer la plena ciudadanía desde unas posiciones destacadas de las mujeres que las reconozca socialmente.

Este principio implica tener presente en la gestión de las políticas el grado de participación de las mujeres en los distintos niveles y esferas de la toma de decisiones y, de forma paralela, la puesta en práctica de las actuaciones necesarias para modificar su presencia y posición en los diferentes ámbitos sociales.

Por último, este principio compromete al reconocimiento de las mujeres como referentes sociales que, en representación de la sociedad civil, y a través, del Consejo de la Mujer de la ciudad de Toledo, canalizan las propuestas y las aportaciones del movimiento asociativo respecto a las políticas municipales de igualdad de género.



*Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

- ✓ **Corresponsabilidad y cooperación intramunicipal.** Los mandatos normativos vigentes respecto a la integración del principio de igualdad de género en todas las políticas públicas y en todas sus fases (planificación, ejecución y evaluación) responsabiliza al conjunto del Ayuntamiento en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres.

La transversalidad de dicho principio tiene incidencia directa en los ámbitos competenciales de las diferentes áreas municipales y en sus procedimientos habituales de trabajo, con la necesaria dedicación de personal y recursos para contribuir al avance conjunto hacia una sociedad más igualitaria.

Junto a la corresponsabilidad, la cohesión y coherencia en el desarrollo de las políticas municipales en materia de igualdad de género requiere de la participación colaborativa de los diferentes agentes implicados en el diseño, ejecución y evaluación de dichas políticas, siendo, dicha colaboración, un criterio de actuación que garantiza su responsabilidad compartida y su participación activa.

- ✓ **Garantía presupuestaria y de recursos.** Este principio implica un compromiso con la obtención de resultados en materia de igualdad. Su aplicación se traduce en aprobar únicamente lo que se puede financiar, asignando los recursos que posibiliten el cumplimiento eficiente de los objetivos del plan, garantizando unas condiciones laborales dignas de todas las personas que participen en él.
- ✓ **Garantía de transparencia y participación.** El avance en la igualdad real y efectiva necesita de un compromiso de la sociedad civil y de su colaboración en la elaboración y desarrollo de las políticas públicas dirigida a la igualdad entre mujeres y hombres y, por lo tanto, en este plan. El principio de transparencia hace posible dicha implicación de la ciudadanía al facilitar su acceso a la información y los cauces para su participación en las decisiones que les afectan.



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

4. ESTRUCTURA

Teniendo en cuenta los principios rectores definidos en el apartado anterior como elementos que impregnan los contenidos del plan, la estructura que se propone para este se articula en 4 **ejes estratégicos** y una serie de **Áreas de intervención** que definen los ámbitos en los que se concretan las medidas a implementar para el avance de la igualdad.

Los ejes estratégicos agrupan los diferentes ámbitos de intervención que son considerados prioritarios por la institución municipal para atajar las desigualdades de género y reforzar el camino hacia la igualdad de mujeres y hombres. Estos 4 ejes no son independientes entre sí, sino que están interconectados para sostener una intervención integral que favorezca el avance hacia dicha igualdad.

Para la definición de los ejes estratégicos se ha tenido en cuenta, además de las prioridades señaladas por la Concejalía de Igualdad, las conclusiones del diagnóstico realizado, tanto en lo referente al grado de transversalización del principio de igualdad en la organización municipal, como en lo referido a la situación y posición de las mujeres y los hombres del municipio de Toledo en diferentes ámbitos de la sociedad.

Los ejes identificados para el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres son:

EJES	EJE 1: CULTURA INSTITUCIONAL DE GÉNERO
	EJE 2: ACCESO A LOS RECURSOS
	EJE 3: NUEVOS VALORES PARA AVANZAR HACIA UNA DEMOCRACIA IGUALITARIA
	EJE 4: UNA CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIA MACHISTAS SOBRE LAS MUJERES

EJE 1: CULTURA INSTITUCIONAL DE GÉNERO

La transversalidad de género se considera la estrategia más adecuada para avanzar en la integración del principio de igualdad en todas las políticas públicas y en todos los niveles de la administración y así queda recogido en la legislación vigente. La implantación de dicha estrategia requiere una modificación de la cultura institucional al convertir la igualdad de mujeres y hombres en un principio fundamental y vertebrador de las políticas municipales, que tienen que integrar la perspectiva de género en todas las fases de su desarrollo.



*Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

Ello supone incorporar nuevos modelos de gobernabilidad, al tener que integrar en la agenda política y en la gestión administrativa los problemas derivados de las desigualdades de género existentes, extendiendo el principio de no neutralidad, recogido como principio rector en este plan, a la cultura institucional, a las políticas municipales y a su gestión.

Las áreas de intervención de este eje están dirigidas a promover el cambio de la cultura institucional del Ayuntamiento de Toledo y para ello se contemplan medidas dirigidas a avanzar en la transversalización del principio de igualdad en la gestión municipal.

Áreas de intervención

1.1. Estructuras municipales, coordinación y capacitación del personal.

1.2. Procedimientos de trabajo y gestión administrativa.

OBJETIVO GENERAL DEL EJE 1: Profundizar y hacer evidente la integración de la transversalidad de género en la cultura y los procedimientos de trabajo de la administración municipal como garantía de un gobierno comprometido con la igualdad entre mujeres y hombres.

Área de intervención 1.1: Estructuras municipales, coordinación y capacitación del personal		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
OE1. Garantizar y reforzar la estructura municipal encargada de impulsar las actuaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres y garantizar la igualdad de trato y oportunidades de la plantilla municipal.	Garantizar los puestos de trabajo de la Concejalía de igualdad, tanto en el Centro Municipal de la Mujer como en la Casa de Acogida.	
	Realización de una campaña de difusión del Centro de la Mujer y la Unidad de Igualdad, de sus funciones y actividades entre el personal municipal.	
	Designación de una persona de referencia en materia de igualdad en las diferentes áreas municipales.	
	Consolidar la Unidad de género como estructura encargada del asesoramiento técnico en municipales en materia de igualdad de género.	
	Elaboración del plan de igualdad para el personal del Ayuntamiento.	
	Garantizar presupuestariamente los recursos necesarios para el mantenimiento de la estructura de la Concejalía de Igualdad y para la ejecución del plan.	



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Área de intervención 1.1: Estructuras municipales, coordinación y capacitación del personal		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
OE2. Promover la coordinación intramunicipal de las diferentes áreas para favorecer la transversalidad de género.	Consolidación de la Comisión de participación político-ciudadana de igualdad órgano de consulta política para la toma de decisiones.	
	Creación de una Comisión técnica de igualdad para la coordinación de las diferentes áreas municipales para garantizar la transversalidad de género.	
OE3. Generar conocimientos y capacitación profesional en el personal político y técnico para desarrollar sus competencias en la integración del principio de igualdad en la gestión municipal.	Realización de cursos y jornadas formativas para la capacitación en materia de igualdad del personal técnico y político en el marco del proyecto “Unidad de Igualdad de Género”.	
	Realización de acciones de capacitación del personal municipal para avanzar en la elaboración de los presupuestos municipales con perspectiva de género.	

Área de intervención 1.2: Procedimientos de trabajo y gestión administrativa		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
OE4. Adaptar los procedimientos de trabajo a la legislación vigente en materia de igualdad de género y modificar los procesos de planificación para garantizar la obtención de resultados de igualdad entre mujeres y hombres	Generalización y sistematización de la recogida de datos desagregados por sexo en todas las áreas municipales.	
	Utilización de un lenguaje no sexista en la documentación y en las comunicaciones internas y externas del Ayuntamiento.	
	Cumplimiento de la instrucción reguladora relativa a la inclusión en los pliegos de cláusulas de criterios de adjudicación sociales y medioambientales.	
	Inclusión de cláusulas de igualdad en las bases reguladoras de las subvenciones, convocatorias de premios y convenios promovidos por el Ayuntamiento.	
	Implantación del equilibrio entre los sexos en los órganos colegiados (tribunales de selección de personal, jurado de premios, etc.).	
	Asesoramiento a los diferentes órganos y estructuras municipales para la integración del principio de igualdad en la planificación.	

EJE 2: ACCESO A LOS RECURSOS



*Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

Una de las principales causas de la desigualdad entre mujeres y hombres tiene su base en el desigual acceso, uso y control de los recursos² existentes en la sociedad. Los recursos pueden ser de distinto tipo: monetarios (dinero, crédito...), económicos (propiedades, empleo...), políticos (instituciones, organizaciones...), educativos, culturales, e inmateriales (tiempo, cuidados ...). Por ello, es necesario que desde las instituciones se implementen medidas destinadas a garantizar el acceso equitativo de todas las mujeres a los recursos existentes en la sociedad. El desarrollo de las políticas públicas municipales que garantizan dicho acceso es lo que denominamos política sectorial.

Todas las áreas de intervención contenidas en este eje girarían, pues, en torno al intento de garantizar el acceso equitativo a ciertos recursos existentes y disponibles, por lo menos a aquellos respecto a los cuales la administración municipal ejerce un poder de gestión y provisión.

2.1. Promoción económica y empleo
2.2. Educación, cultura y deportes
2.3. Bienestar social y salud
2.4. Movilidad y accesibilidad
2.5. Participación ciudadana

OBJETIVO GENERAL DEL EJE 2: Disminuir las brechas de género en el acceso a los recursos.

Área de intervención 2.1.: Promoción económica y empleo		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
OE1. Aumentar el acceso de las mujeres al empleo en condiciones de igualdad de trato y oportunidades.	Incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones relacionadas con la orientación y formación para la búsqueda de empleo realizadas desde diferentes servicios municipales.	
	Continuación del proyecto “Mejora de la empleabilidad de las mujeres” del Centro de la Mujer	
	Realización de actuaciones dirigidas a la diversificación profesional de las mujeres.	

² Los recursos son los medios y bienes de cualquier tipo que existen a disposición de las personas para el pleno desarrollo de su vida y el desempeño de las diferentes actividades humanas.



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Área de intervención 2.1.: Promoción económica y empleo		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
	Garantizar medidas de acción positiva para las mujeres en los programas de empleo del Ayuntamiento	
	Impulso de la colaboración del Ayuntamiento de Toledo con otras entidades de orientación para el empleo, para que incorporen la perspectiva de género en sus servicios	
OE2. Mejorar la colaboración con los agentes económicos y sociales para reforzar su compromiso con el logro de objetivos de igualdad de género	Establecimiento de incentivos (premios, puntos en las baremaciones de ayudas, concursos...) a las empresas comprometidas con la igualdad de mujeres y hombres.	
	Asesoramiento a las empresas para la realización de planes de igualdad.	
	Sensibilización y asesoramiento a agentes sociales (organizaciones empresariales, sindicatos, etc.) para la elaboración e implantación de planes de igualdad de empresa.	
OE3. Aumentar las actividades de apoyo a las iniciativas emprendedoras de las mujeres hacia el trabajo autónomo y la creación de empresas.	Revisión desde la perspectiva de género de los materiales que se utilizan en el asesoramiento para el emprendizaje.	
	Consolidación y refuerzo del proyecto de autoempleo femenino que se realiza desde la Concejalía de Igualdad.	
	Implantación de medidas de apoyo para el mantenimiento de las empresas creadas por mujeres y su seguimiento después de la participación en los proyectos de emprendizaje municipales.	

Área de intervención 2.2.: Educación, cultura y deportes		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
OE4. Apoyar y complementar las actuaciones de sensibilización en igualdad dirigidas a la comunidad educativa	Programación de actividades formativas, en colaboración con los centros educativos de la localidad y las AMPAS, destinados al alumnado en materia de igualdad de oportunidades, cambio de roles y estereotipos de género, educación afectivo sexual, respeto a la diversidad, relaciones interpersonales igualitarias y resolución no violenta de conflictos.	
	Realización de talleres, en colaboración con los centros educativos y las AMPAS, sobre corresponsabilidad en el ámbito familiar y nuevos modelos de masculinidades, dirigidos a toda la comunidad educativa.	
	Introducción de contenidos de igualdad en las actividades extraescolares, campamentos urbanos y vacacionales.	
	Mantenimiento de la campaña para el uso no sexista de los juguetes dirigida a padres y madres del alumnado de primaria.	



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Área de intervención 2.2.: Educación, cultura y deportes		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
	Realización de actividades de impulso de la diversificación profesional de las mujeres en colaboración con los servicios de orientación de los centros educativos.	
	Realización de actividades para impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el Consejo Escolar de la ciudad.	
OE5. Facilitar la participación y visibilidad de las mujeres en las diferentes actividades culturales como gestoras, creadoras y consumidoras de cultura.	Realización de un análisis de la presencia de las mujeres y hombres en la programación cultural, en la concesión de premios y en la participación en jurados.	
	Visibilización de mujeres creadoras en la programación de actos culturales (exposiciones, obras teatrales, etc.).	
	Incremento de la contratación de mujeres artistas en la programación cultural del ayuntamiento.	
	Realización de campañas en las bibliotecas municipales para visibilizar a las mujeres escritoras.	
OE6. Potenciar la participación de las mujeres en las actividades deportivas y visibilizar sus logros.	Estudio de la participación de las mujeres, según la edad, en las diferentes disciplinas deportivas del Patronato Deportivo Municipal.	
	Visibilización de los éxitos deportivos femeninos a través del departamento de prensa del Ayto.	
OE7. Promover valores de igualdad de género y coeducativos en la educación física y la práctica deportiva municipal.	Diseño de actuaciones para la integración del principio de igualdad de mujeres y hombres en la gestión del Patronato Deportivo Municipal.	
	Realización de campañas de sensibilización y formación dirigidas a familias y a entrenadores y entrenadoras para romper con los estereotipos en el deporte.	

Área de intervención 2.3.: Bienestar social y salud		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
OE8. Garantizar el acceso de las mujeres a la información y a los recursos municipales relacionados con el bienestar social y la salud, prestando atención a las diferentes etapas de la	Elaboración de un mapa y una guía de recursos municipales de salud y bienestar social en general.	
	Difusión de los recursos y servicios municipales relacionados con el bienestar social y la salud en todos los centros públicos, puntos de información municipal y espacios frecuentados por las mujeres (mercados, centros comerciales y de ocio, etc.).	
	Elaboración de la información de los recursos en los idiomas con mayor presencia en la ciudad.	



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Área de intervención 2.3.: Bienestar social y salud		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
vida y en especial a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad social	Realización de un estudio con enfoque de género sobre el tipo de prestaciones sociales que se proporcionan en el municipio considerando la diversidad y los colectivos a la que van dirigidas (menores, jóvenes, personas mayores, diversidad funcional, discapacidad) para detectar si existen desigualdades	
OE9. Mejorar el acceso y condiciones de los servicios de cuidados, así como las de las personas dedicadas a ellos.	Elaboración y difusión de un mapa de los recursos para los cuidados existentes en la ciudad.	
	Consolidación y ampliación de los servicios destinadas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (ludotecas, campamentos urbanos, etc.)	
OE10. Garantizar la salud psicosocial de las mujeres y en especial de las más vulnerables y de las que se enfrentan a la violencia machista	Realización de actividades de apoyo a la mejora de la autoestima, la gestión de estrés y la ansiedad dirigidas a mujeres en las que la cuestión de género juega un papel determinante en el origen y mantenimiento de sus problemas	
	Continuación y refuerzo de los grupos terapéuticos y los talleres de técnicas psicoterapéuticas complementarias para mujeres que enfrentan violencias machistas	
	Continuación y refuerzo de las actividades de educación nutricional dirigidas a mujeres de las diferentes edades para prevenir los trastornos de la alimentación (anorexia, bulimia y otros trastornos, etc.).	
OE11. Garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos DE LA MUJER en la ciudad de Toledo	Realización de actividades de información y sensibilización sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como de los recursos existentes.	

Área de intervención 2.4.: Movilidad y accesibilidad		
OE12. Facilitar la accesibilidad y movilidad de las mujeres para su acceso a los recursos sociales municipales	Difusión de los recursos sociales municipales entre las asociaciones de personas con diversidad funcional y discapacidad.	
	Colaboración con asociaciones de personas con diversidad funcional y discapacidad para apoyar el acceso de las mujeres con dificultades a los recursos municipales.	
OE13. Visibilizar a las mujeres en la señalética de la ciudad.	Conocimiento del grado de presencia de las mujeres en la ciudad (calles, monumentos, edificios, etc.) para adoptar actuaciones que refuercen dicha presencia.	
	Introducción en las diferentes señales de la ciudad (tráfico, semáforos, turísticas, etc.) de imágenes que visibilicen a las	



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

	mujeres.	
--	----------	--

Área de intervención 2.5.: Participación ciudadana		
OE14. Fomentar la integración del principio de igualdad de género en el movimiento asociativo de la ciudad de Toledo	Conocer la presencia de mujeres en las asociaciones del municipio y su participación en los órganos de dirección.	
	Instauración de incentivos que favorezcan a las asociaciones que tengan una presencia equilibrada de mujeres en sus órganos de dirección.	
	Realización de actividades de formación en igualdad de género para las directivas del movimiento asociativo.	
	Asesoramiento a las asociaciones para la integración de la perspectiva de género en los proyectos que realicen y especialmente en los subvencionados.	
	Inclusión de cláusulas en los convenios y bases reguladoras de las subvenciones que primen a las asociaciones que realicen proyectos con perspectiva de género y tengan equilibrio de sexos en sus juntas directivas.	

EJE 3: NUEVOS VALORES PARA AVANZAR HACIA UNA DEMOCRACIA IGUALITARIA

A pesar de los cambios sociales conseguidos, los valores que existen y se difunden en nuestra sociedad siguen estando impregnados de la cultura patriarcal, en la que se transmite la superioridad jerárquica de los hombres sobre las mujeres y una mayor valoración y reconocimiento de sus logros. La socialización diferencial de género hace que dichos valores estén muy arraigados en nuestras creencias, comportamientos, formas de entender y explicar el mundo, lo que conduce a la reproducción de las discriminaciones y desigualdades de género.

Si el anterior eje trataba de la necesidad de equiparar el acceso de mujeres y hombres a los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades y desarrollar su vida, este eje se centra en abordar aquellas medidas necesarias para empoderar a las mujeres.

El concepto de empoderamiento (consolidado en la IV Conferencia Internacional de la ONU sobre las Mujeres celebrada en 1995 en Beijing) se refiere al proceso por el que las mujeres adquieren autonomía y no solo acceden a los recursos, sino que pueden ejercer control sobre ellos teniendo presencia en los procesos de toma de decisiones.



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Los cambios que poco a poco se van introduciendo en nuestra sociedad, en cuanto a una reformulación y reconfiguración de lo que se entiende por ser mujer u hombre (ruptura de los roles de género y estereotipos), requieren para su extensión y profundización de la corresponsabilidad social y de procesos de trabajo conjunto de los diferentes agentes y organizaciones que conforman el tejido social.

La corresponsabilidad social conlleva la implicación de los diferentes agentes sociales y del conjunto de la ciudadanía en la asunción y puesta en práctica de esos nuevos valores que, rompiendo con la asignación tradicional de roles, acabe con la subordinación de las mujeres y conduzca a una sociedad igualitaria en la que unas y otros compartan los espacios productivos y reproductivos.

Para que los cambios que poco a poco se van produciendo se extiendan, es necesaria, también, una **corresponsabilidad en los cuidados**, revalorizando y reconociendo su importancia para el bienestar de toda la población.

Esta corresponsabilidad es condición necesaria para cambiar el modelo tradicional de distribución de espacios y tiempos entre los sexos y, así, poder garantizar el ejercicio del pleno derecho de ciudadanía a las mujeres, condición esencial para la democracia igualitaria.

Las áreas de intervención en este eje recogen medidas que favorecen el cambio de valores, propiciando la extensión de ese nuevo modelo y fomentando la participación equilibrada de las mujeres en los diferentes espacios de poder, de modo que unas y otros se “recoloquen” en la sociedad y puedan colaborar en el avance hacia esa democracia igualitaria.

Áreas de intervención

3.1. Empoderamiento individual y colectivo de las mujeres

3.2. Corresponsabilidad social para la igualdad

3.3. Corresponsabilidad en los cuidados

OBJETIVO GENERAL DEL EJE 3: Favorecer la implantación en la sociedad toledana de valores igualitarios potenciando el cambio de los roles de género por medio del empoderamiento de las mujeres y el fomento de la corresponsabilidad social y en los cuidados.

Área de intervención 3.1.: Empoderamiento



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Objetivos específicos	Medidas	Responsable
OE1. Visibilizar y reconocer a mujeres toledanas relevantes e impulsar nuevos liderazgos.	Diseño e implementación progresiva de una Escuela para la igualdad y el empoderamiento de las mujeres toledanas.	
	Realización de actuaciones que fomenten la presencia y el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad en los diferentes ámbitos sociales.	
	Realización de acciones formativas para el empoderamiento individual de las mujeres (talleres de liderazgo, asertividad, etc.)	
	Visibilizar la trayectoria de mujeres toledanas ilustres a través de diferentes medios (nombres en calles, publicaciones del archivo municipal, etc.)	
OE2. Reconocer al movimiento asociativo de mujeres como órgano de interlocución con el Ayuntamiento.	Consolidación del Consejo de la Mujer como órgano de consulta e interlocución del Ayuntamiento con el movimiento asociativo de mujeres.	
	Apoyo para impulsar redes de coordinación de las asociaciones de mujeres.	
OE3. Apoyar a las asociaciones de mujeres como espacios en los que se contribuye al empoderamiento de las mujeres	Promover la formación continua en igualdad en el Consejo Local de la Mujer	
	Asesoramiento técnico a las asociaciones de mujeres en aquellos aspectos es los que necesiten un apoyo especializado.	
	Realización de actividades formativas a las asociaciones integrantes del Consejo de la Mujer	
OE4. Promover actuaciones que contribuyan a modificar el uso diferenciado por sexos de las nuevas tecnologías de la información, especialmente en el caso de las redes sociales.	Realización de actividades de formación para mujeres para la elaboración de contenidos en internet (wikipedia, blogs, youtube, etc.) relacionados con su reconocimiento y visibilización.	
	Campañas de sensibilización sobre usos alternativos de las redes sociales que modifiquen el uso diferenciado por sexos existente.	

Área de intervención 3.2.: Corresponsabilidad social		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
OE5. Promover espacios de reflexión en los diferentes ámbitos de la sociedad sobre los roles y los mandatos de género y realizar actuaciones de sensibilización para	Realización de actividades de visibilización y promoción de los cambios que se producen en los roles de género para contrarrestar los modelos tradicionales (concurso de cortos, vídeos, blogs, etc.)	
	Actividades de formación en las AMPAS y la comunidad educativa dirigidos a un análisis crítico del sistema de	



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Área de intervención 3.2.: Corresponsabilidad social		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
visibilizar la construcción de nuevos modelos.	socialización diferencial.	
	Campaña de sensibilización sobre nuevos modelos de masculinidad y feminidad a través de las redes sociales.	
OE6. Hacer de Toledo una ciudad comprometida con la igualdad de las mujeres y con los derechos de los colectivos LGTBI	Diseño de un programa de actividades dirigidas a los medios de comunicación del municipio para su sensibilización en la ruptura de los roles de género y la transmisión de una información que visibilice los nuevos modelos de género.	
	Diseño de actuaciones de educación afectivo-sexual y de orientación sexual, fundamentalmente entre la juventud.	
	Realización de seminarios de sensibilización dirigidos a las AMPAS sobre diversidad sexual.	
	Realización de actividades (campañas, jornadas, seminarios, etc.) de sensibilización sobre los derechos de los colectivos LGTBI y contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia, especialmente dirigidos a las mujeres de dichos colectivos	
	Visibilización en la señalética de la ciudad (semáforos) de la diversidad sexual.	

Área de intervención 3.3.: Corresponsabilidad en los cuidados		
OE7. Contribuir a la ruptura de la idea de los cuidados como una capacidad innata y una tarea de las mujeres asegurando que en los recursos y servicios municipales no se reproducen los estereotipos.	Diseño de iniciativas municipales que contribuyan a visibilizar y valorar los cuidados (campañas, jornada, etc.).	
	Introducción en las actividades culturales y de ocio de la infancia, juventud y personas mayores de contenidos relacionados con la corresponsabilidad en los cuidados.	
	Fomento de la corresponsabilidad en el ámbito familiar entre el alumnado de primaria manteniendo el proyecto "Construimos igualdad jugando".	

EJE 4: UNA CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIAS MACHISTAS SOBRE LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más graves de las desigualdades de género, siendo cada vez mayor el rechazo tanto en las instituciones públicas y privadas como en los movimientos civiles o la ciudadanía en general.



*Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

La erradicación de este tipo de violencia está en las agendas políticas, respondiendo tanto a una necesidad social como a una demanda de la ciudadanía. Los recursos específicos (jurídicos, de protección, sociales...) dedicados a las mujeres que se encuentran en esta situación han tenido una gran evolución, sin embargo, acabar con las violencias machistas requiere abordar las bases de la desigualdad de género.

La reducción estructural de las violencias machistas requiere de una serie de actuaciones previas y complementarias que contribuyan a disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres propiciando la interiorización de unos nuevos valores, de los que trata el eje anterior, que favorezcan un cambio en los roles de género tradicionales que actualmente favorecen las relaciones de violencia.

Las áreas de intervención en este eje comprenden medidas que favorecen el avance hacia su erradicación abarcando diferentes tipos de violencias machistas, tanto las que se dan en el seno de las relaciones de pareja como fuera de ella (agresiones sexuales, acoso sexual, explotación sexual, etc.).

Áreas de intervención

- | |
|---|
| 4.1. Violencia machista en las relaciones afectivas |
| 4.2. Otras manifestaciones de la violencia machista |

OBJETIVO GENERAL DEL EJE 4: Avanzar en la erradicación de las diferentes manifestaciones de la violencia machista para hacer de Toledo una ciudad segura y respetuosa con las mujeres.

Área de intervención 4.1.: Violencia machista en las relaciones afectivas		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
OE1. Fortalecer las actividades de detección, sensibilización y prevención de las violencias machistas entre la ciudadanía de Toledo	Realización de actuaciones de sensibilización dirigidas a la población para su implicación en la detección y denuncia de actos de violencia machista.	
	Sistematización y coordinación en la recogida de datos sobre la violencia machista.	
	Sensibilización dirigida a las madres/padres para la detección de violencia machista sobre menores a través de las TICs	
	Campaña de sensibilización y creación de espacios de igualdad y aprendizaje entre la juventud para el reconocimiento y detección de violencias machistas mediante TICs.	
OE2. Reforzar la	Elaboración de un protocolo local de actuación frente a la violencia	



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Área de intervención 4.1.: Violencia machista en las relaciones afectivas		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
coordinación interinstitucional y el trabajo en red de los diferentes agentes para garantizar una intervención inmediata e integral y una optimización de los recursos.	de machista, previa detección de los puntos fuertes y áreas de mejora en la coordinación existente.	
	Realización de actividades de formación para el personal municipal y los equipos que intervienen en diferentes ámbitos (policía local, servicios sociales, salud, educación, etc.).	
OE3. Facilitar el acceso de las mujeres que enfrentan la violencia a los recursos existentes en el municipio para su empoderamiento y reparación.	Difundir información sobre los recursos existentes en centros públicos municipales	
	Elaboración de la información sobre los recursos en los idiomas con mayor presencia en la ciudad.	
	Garantizar la gestión pública municipal de los servicios sociales especializados de asesoramiento jurídico, psicológico social y laboral para mujeres que afrontan la violencia machista.	
	Garantizar la gestión pública municipal de los recursos de acogida y protección a las mujeres en situación de riesgo que afrontan la violencia machista (casa de acogida)	

Área de intervención 4.2.: Otras manifestaciones de las violencias machistas		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
OE4. Ampliar el rechazo social e institucional antes las diferentes manifestaciones de la violencia machista.	Inclusión en la organización de las fiestas y otros eventos de actuaciones coordinadas de prevención y atención a las agresiones sexuales.	
	Elaboración de un mapa con los diferentes tipos de violencias machistas presentes en la ciudad con datos que posibiliten hacer un seguimiento de su evolución.	
	Apoyo de las iniciativas dirigidas a que los hombres (adolescentes, jóvenes y adultos) se posicionen y rechacen de forma activa todo tipo de violencias machistas.	
	Diseño de actividades formativas, en colaboración con los centros educativos y las AMPAS dirigidos a preadolescentes para favorecer el buen uso de las tecnologías y ofrecer pautas para la detección y actuación ante manifestaciones de abuso machista en las TICs (sexting, grooming, ciberbullying, etc.)	
OE5. Garantizar la información y el acceso a	Realización de actividades de información y formación sobre los diferentes tipos de violencias machistas contra las mujeres y	



Concejalía de Igualdad
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Área de intervención 4.2.: Otras manifestaciones de las violencias machistas		
Objetivos específicos	Medidas	Responsable
los servicios públicos y comunitarios de apoyo a las mujeres que enfrentan situaciones de violencia machista no relacionadas con las relaciones afectivas.	colectivos LGTBI.	
	Refuerzo de los recursos para la información y la atención a mujeres que enfrentan este tipo de violencias machistas.	
	Realización de actividades de sensibilización contra la explotación sexual y la trata de mujeres.	
	Adopción de medidas de acción positiva en los programas de empleo del ayuntamiento para favorecer la inserción laboral de mujeres en situación de prostitución.	
	Realización de actuaciones que aseguren que las mujeres en situación de prostitución están exentas de cualquier tipo de sanción o criminalización por ello y tienen acceso a los recursos municipales existentes (seguridad, apoyo legal), así como oportunidades y facilidades para dar a conocer casos de explotación sexual.	
	Sensibilización a los medios de comunicación locales para que no incluyan anuncios de “contactos” en sus páginas de publicidad.	
OE6. Avanzar en la prevención y atención de otro tipo de violencias machistas no relacionadas con las relaciones afectivas.	Inclusión en la organización de todas las fiestas locales y otros eventos de protocolos y/o acciones de prevención y atención a las agresiones sexistas.	
	Difusión de la información sobre los recursos existentes de atención a mujeres que han sufrido algún tipo de violencia machista no relacionada con las relaciones afectivas.	
	Apoyo y asesoramiento técnico a las empresas para que elaboren protocolos de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo.	
	Actividades de información y sensibilización contra la mutilación genital femenina.	